

A V I S O

VISTA PÚBLICA

7 DE OCTUBRE DE 2016

SOBRE

**CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO COMERCIAL
EN EL BARRIO SABANA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA
Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS
DEL PLAN TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO,
PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA,
DE UN DISTRITO RESIDENCIAL TURÍSTICO INTERMEDIO (RT-I)
A UN DISTRITO COMERCIAL TURÍSTICO LIVIANO (CT-L)**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*", de la Ley Núm. 161 de 1^{ro}. de diciembre de 2009 conocida como "*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*" y de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2015-10-0139-JPU
REPRESENTANTE	:	ING. CAMILO ALMEYDA EURITE
PROPONENTE	:	EDWIN LÓPEZ ALICEA

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
7 de octubre de 2016	10:00 a.m.	Salón de Actos de la Legislatura Municipal en el Centro de Gobierno del Municipio Autónomo de Vega Alta.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta ubicación de un proyecto comercial que consiste de un edificio para ubicar un Supermercado Selectos. El edificio tiene un área bruta de construcción de 21,119 pies cuadrados, de las cuales 13,359 se dedicarán a ventas al detal; 6,357 pies cuadrados para almacén y los 1,403 pies cuadrados restantes, se dedicarán para área de pasillos de entrada y baños.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Vega Alta, para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito **RT-I** (Residencial Turístico Intermedio) a un Distrito **CT-L** (Comercial Turístico Liviano).

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 5,947.757 metros cuadrados. La misma está localizada en la Carretera PR-688, km. 5.0, en el barrio Sabana del Municipio Autónomo de Vega Alta. La finca está delimitada de la siguiente forma: por el **norte**, con terrenos propiedad de Luis Vázquez Vázquez, Franki Aguayo Rondón, José I. Flores Pérez, Rosa D. Toro Rosario, Ada Duchesne Marrero y la Autoridad de Tierras de PR; por el **sur**, con terrenos propiedad de Oscar Oliver Badillo, Gilberto Couvertier y Amada Rosario; por el **este**, con terrenos propiedad del Condominio Mar de Sabana; y por el **oeste**, con terrenos propiedad de Juan Varela.

Continuación: Aviso Vista Pública - Consulta Número 2015-10-0139-JPU

Dichos terrenos están clasificados como **SU** (Suelo Urbano) y **SREP-A** (Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola) y calificados dentro de un Distrito **RT-I** (Residencial Turístico Intermedio) y **CT-L** (Comercial Turístico Liviano), según los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos del Plan Territorial de Vega Alta, vigente y en un Distrito **AR-2** (Agrícola en Reserva Dos), según la Reserva Agrícola de Vega Baja, vigente.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma, conforme a las Reglas 55.5 y 17.19 del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos*, vigente; con las Metas y Objetivos enunciados en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (**PUTPR**), vigente; con el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Vega Alta, y parámetros de diseño para un Distrito **CT-L** (Comercial Turístico Liviano) para la porción de terreno con calificación **AR-2** (Agrícola en Reserva Dos), así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso **comercial**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **22 de septiembre de 2016**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, piso 11 del edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas); en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) de San Juan, piso 13 del edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas), avenida De Diego, esquina avenida Baldorioty de Castro en San Juan y en la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Vega Alta.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto, supra. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra, dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


MYRNA MARTÍNEZ/HERNÁNDEZ
Secretaria Interina

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038